

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Per un mes.....5'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Per un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Fiscalía Provincial de Tasas

389

COMISION PARA LA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOVILES INCAUTADOS

El día 17 de Abril de 1950 a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle Calvo Sotelo núm.º 2-2.º, se celebrará la subasta de un camión automóvil marca «SPA», matrícula LO-2529, de 4 cilindros y 21 HP, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos de condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrá ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables de once a trece horas hasta el día 15 de Abril, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 15 de Abril inclusive, desde las once horas a las trece en el Garage Elías de esta Capital, sito en la calle General Franco. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 28 de marzo de 1950.

El Presidente de la Comisión Firmado: Fernando Vives

481

Confederación Hidrográfica del Ebro

384

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 15 de marzo de 1950 ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General correspondiente, el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño).

Las instalaciones proyectadas constan en esencia de dos obras de captación de las aguas subalveas del río Cidacos, una en término municipal de Arnedo y otra de Herce, partiendo una conducción de la segunda que termina en los actuales depósitos, después de un recorrido de unos 5.900 metros, a la cual se une un injerto derivado de la primera.

En todo este recorrido se proyectan tres registros de desagüe, dos de ventosa y ocho de reconocimiento en cruces de vías de comunicación, injerto y llaves de paso.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las

reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola núm. 26-1.º. Zaragoza, 27 de marzo de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

490

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

386

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.

Para conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados locales, fabricantes de harina e industriales panaderos, los precios de aquellas harinas destinadas a la elaboración de pan que habrán de regir a partir del día 1.º del mes de Abril, serán los que a continuación se detallan:

Primera Zona. Harina de 1.ª categoría, 655'605 ptas. Qm.; Idem de 2.ª categoría 503'53 ptas. Qm.; Idem de 3.ª categoría 352'78 ptas. Qm.; Idem de categoría infantil 313'78 ptas. Qm.

Primera Zona bis. Harina de 1.ª categoría, 661,605 ptas. Qm.; Idem de 2.ª categoría 509'53 ptas. Qm.; Idem de 3.ª categoría 358'78 ptas. Qm.; Idem de categoría infantil 319'78 ptas. Qm.

Segunda Zona. Harina de 1.ª categoría 666'605 ptas. Qm.; Idem de 2.ª categoría 514'53 ptas. Qm.; Idem de 3.ª categoría 363'78 ptas. Qm.; Idem de categoría infantil 324'78 ptas. Qm. Idem familiares mineros, 313'39 ptas. Qm.; Idem mineros, 331'77 ptas. Qm.

Las localidades que figuran en cada una de las zonas detalladas son:

Primera Zona. Logroño (capital) y localidades de Calahorra y Haro.

Primera Zona bis. Localidades de Alfaro, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera, Torrecilla de Cameros, Enciso, Munilla, Santo Domingo y Ezcaray.

Segunda Zona. Todas las localidades no comprendidas en las zonas anteriores.

Estos precios, al igual que los fijados en los meses de Febrero y Marzo, se consideran provisionales hasta tanto se aprueben definitivamente por Comisaría General.

Las diferencias que puedan existir serán compensadas o liquidadas por esta Junta Provincial de Precios a través del Grupo Provincial de Panaderías.

Logroño, 29 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil, Presidente

Alberto Martín Gamero

484

Administración de Justicia

REQUISITORIA

394

Martínez Sáenz de Tejada Lucio de 49 años, natural de Tudellilla hijo de Julián y de Manuela domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 60 de 1950 que se le sigue en este Juzgado por el delito de abandono familiar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 1 de abril de 1950.

El Magistrado Juez, 493

400

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Alcaldía de Rodezno al vecino de dicha Villa Sabino López Davalillo; en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por ter era vez y sin sujeción a tipo una novilla propiedad de dicho sancionado que se encuentra depositada en don Pedro Gimileo Corcuera, vecino de dicho Rodezno.

Dicho remate se celebrará en este Juzgado, Sala Audiencia del mismo el día veinticinco de abril próximo a las cinco y media de la tarde, lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interponerse en la subasta, advirtiéndose que para poder tomar parte en la misma, ha de consignarse el diez por ciento de la tasación, que lo fué en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Haro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario, 492

REQUISITORIA

383

Martínez Lecca, Antonio, hijo de Cipriano y de Jesusa, natural

de Logroño, provincia de iden, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: Estatura , domiciliado últimamente en Madrid sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 49 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez Instructor don Severino Valgañón Miguel con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño, 28 de marzo de 1950

El Comandante Juez Instructor

489

401

Se deja sin efecto la requisitoria ordenando la busca y capturad el procesado Segundo Ibáñez de Garayo y García de Garayo, hijo de Simón y de María, natural de Foronda y vecino de Ollavarri, de 64 años de edad, albañil, en virtud de haber sido habido, acordado en causa número 59 de 1949 sobre hurto.

Haro, a 27 marzo de 1950.

491

391

D. Jesús Irurita Alonso, Secretario del Juzgado de Paz de Cuzcurrita.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra José y Francisco Viu Santa fé Miguel García Pérez, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA — En la villa de Cuzcurrita a dieciseis de marzo de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr D Daniel Saenz de Zaitegui, Juez de Paz de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra José Viu Santafé, de veintisiete años de edad sin domicilio conocido; Francisco Viu Santafé, de diecinueve años de edad y contra Miguel García Pérez, de veintinueve años de edad, ambos sin domicilio conocido, celebrado juicio con asistencia del Ministerio Fiscal, no compareciendo los denunciados.

FALLO:— Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco Viu Santafé, José Viu Santafé y Miguel García Pérez, por no ser responsables del hecho denunciado, declarando de oficio las costas procesales. Entréguese las cuatro mantas a los denunciados por haberse probado ser de su propiedad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Daniel S. de Yaitegui. — Fué leída y publicada la anterior sentencia en el día

de su fecha, de que doy fé. J. Irurita.

Y para que sirva de notificación a los denunciados José y Francisco Viu Santafe y Miguel García Pérez, expido la presente en Cuzcurrita a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,
502

EDICTO

Contribución Rústica

Término municipal de Corera
403

Francisco Gutiérrez Butrón.—Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Arnedo (Logroño).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y siete, se encuentran comprendidos los Contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha siete de octubre de 1949 he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art.º 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deudor: Juan Cruz López Cenozo. Una finca rústica en el Ulagar Linda N. se ignora S. Angel Ruiz E. Santiago Mues y O. Hilario Cordon. 924 66.

Deudor: Luis Pinillos López. Una finca rústica en Estacas del Rojo, Linda se ignoran todos los aires. 23 86

Término municipal de Galilea

Deudor: Julia Pérez Sáenz. Una finca rústica en Cascajos, Linda N. y E. Juan Gil S. se ignora y O. Gregorio Horte. 586 67.

Deudor: Andrés Rodrigo Rosanz. Una finca rústica en Desmonte Linda N. y O. José Yanguela S. Isaac López y O. Carretera. 341 34.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta Oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Corera a 20 de Marzo de 1950
El Recaudador,

504

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Subasta-concurso

379

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de SEIS (6) viviendas en SAN ASENSIO (Logroño) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso
El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y una mil trescientas treinta y tres (361.333) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de siete mil doscientas veintiseis (7.226) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres (14.553) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza Cristino Martos, 4 y en el Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, 21, Madrid, en las horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de

la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrar se al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial como vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Pro-Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondi.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo-

se el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se nulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

474

Anuncios oficiales

ANUNCIO

496

Con el fin de proceder a la confección de los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Padrón de los Edificios y Solares para el año de 1951, todos los contribuyentes que hubieran sufrido alteración en dichas riquezas presentará en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 20 de Abril próximo la correspondiente declaración de Alta o Baja debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que justifiquen la transmisión, así como las cartas de pago acreditativas de haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cordova 29 de Marzo de 1950

El Alcalde

EDICTO

494

Confeccionar las cuentas municipales y liquidación general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1949, de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales y aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y demás durante el plazo de 15 días, para su examen y presentación de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Laguna de Cameros 10 de marzo de 1950.

El Alcalde

393

ANUNCIO

381

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1950, acordó declarar sobrante de vía pública la siguiente parcela:

Parcela situada en Ventas del Baño de esta jurisdicción de una extensión superficial de 199 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1995 pesetas, linda Norte, Este, y Oeste con terreno del Ayuntamiento y Sur con finca propiedad Sociedad Anónima de Baños.

Cuantos pretendan formular reclamaciones contra la decisión municipal, pueden presentarlas en el plazo de ocho días de ser insertado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Alfaro, 28 de Marzo de 1950.

El Alcalde,

487